

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE SEÑALA. /

PARRAL, 12 Set 2014

DECRETO AFECTO Nº 2.169+

## **VISTOS:**

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Loa Oficios N°s. 306 (06/03/2014) Y 1.023 (10/05/2014) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en Art. Nº 42 del D.F.L. Nº 1 y en Art. Nº 97º, letra b) del Decreto Nº 453 de 1991 que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal.-
- 2.- Que, por receso de la escuela F-570 "Magdalena Hernández", parte de sus alumnos se matricularon en el Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, lo que justifica la destinación de la profesional de la educación que se individualiza, a cumplir sus funciones en el referido establecimiento educacional.-

**DECRETO:** 

- 1.- DESTINASE, a la Sra. CARMEN ALICIA MANRIQUEZ GONZALEZ, R.U.T Nº 7.718.175-K, Profesora de Enseñanza Básica, titular de la Dotación Docente de la Escuela F 570 "Magdalena Hernández" de Parral, quien a contar del 01 de Marzo de 2014 y transitoriamente, hasta el 28 de Febrero de 2015, pasará a formar parte de la Dotación Docente del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, asumiendo las funciones docentes, en calidad de titular del cargo.
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación de la profesional de la educación, antes individualizada no significará variación en su jornada de trabajo, de 38 horas cronológicas semanales que mantendrá con carácter de Indefinidas, de las cuales, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula, y el 25% restante, a actividades curriculares no lectivas, conforme lo establece la legislación vigente, y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 01 Sueldo del Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Registrese en SIAPER-RE Comuniquese y Archivese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

PAL ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/jak

**DISTRIBUCION:** 

Ilustre Municipalidad Parra-

2.-Personal DAEM. Parral.-

3.-Interesada.-

4.-Establecimiento.-

5.-Archivo DAEM.-(2).-

